

Brecha y violencia digital, factores de riesgo para el derecho de las mujeres a comunicar

Digital Dive and Violence, Risk Factors for the Right of Women to Communicate

*Luz María Garay Cruz**

* Doctora en Ciencias Políticas y Sociales con orientación en Comunicación por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesora titular “C” de tiempo completo de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (nivel 2). Correo electrónico: lgaray@upn.mx.

Resumen

Se presentan resultados parciales obtenidos en la primera y segunda fase del proyecto “Autocuidado digital para prevenir y erradicar la violencia digital contra las mujeres universitarias”¹ realizado en la Universidad Pedagógica Nacional-Ajusco, que tuvo como objetivo identificar los tipos de violencia digital que enfrentan las mujeres y las estrategias que proponen para generar procesos de apropiación tecnológica crítica orientados a la prevención y erradicación de la violencia de género en las redes sociales digitales. Se analizan datos específicos sobre experiencias de violencia digital relacionadas con la violencia sexual y psicológica, y las implicaciones que tienen para las mujeres en el ejercicio del derecho a la comunicación y la información

Palabras clave: Ciberacoso, comunicación, información, mujeres, tecnologías.

Abstract

Partial results obtained in the first and second phase of the project “Digital self-care to prevent and eradicate digital violence against university women” carried out at the National Pedagogical University-Ajusco, which aimed to identify the types of digital violence faced by women, are presented. and the strategies they propose to generate processes of critical technological appropriation aimed at the prevention and eradication of gender violence in digital environments. Specific data on experiences of digital violence related to sexual and psychological violence and the implications they have for women in the exercise of the right to communication and information are analyzed.

Key words: Cyberbullying, communication, information, women, technologies.

¹ El proyecto general para realizar el diagnóstico está integrado de tres fases: fase diagnóstica (cuantitativa, y cualitativa) propuesta e implementación de talleres y evaluación. El proyecto se desarrolló simultáneamente en 11 universidades y forma parte de los trabajos del Seminario de Alfabetizaciones Digitales Críticas de la UPN.

Introducción

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2001) define la brecha digital como la división entre individuos, hogares, áreas económicas y geográficas con diferentes niveles socioeconómicos en relación tanto a sus oportunidades de acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), como al uso de internet para una amplia variedad de actividades. Por su parte, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) añade un propósito al definir la brecha digital como la línea divisoria entre el grupo de la población que ya tiene la posibilidad de comunicarse, coordinarse y beneficiarse de las TIC y el grupo que aún carece de ellas (Peres y Hilbert citados en Garay, 2022).

Hablar de brecha digital no solamente hace referencia a la diferencia de conectividad y disponibilidad de dispositivos y servicios (brecha de acceso) sino también a los conocimientos y habilidades para ser empleados y utilizados (brecha de uso y cognitiva), y a las posibilidades de elegir y orientar su uso para beneficio de la comunidad usuaria (brecha de apropiación), lo que nos habla de un problema multidimensional y multifactorial que, además, afecta de manera distinta a los hombres y las mujeres (Garay, 2022).

La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT, 2022) reportó que mientras el 69 por ciento de los hombres en todo el mundo utiliza internet, solo el 63 por ciento de las mujeres cuenta con esta conexión. Los puntos porcentuales de diferencia, que se manifiestan en casi todas las regiones, revelan las desigualdades estructurales de género compartidas por las mujeres en todo el mundo y nos obliga a reflexionar en lo que significa no estar conectada cuando se vive en un país u otro, así como considerar las diferencias en los procesos de apropiaciones a partir del acceso y las prácticas de uso de los entornos digitales que realizan las mujeres.

Queda claro que las condiciones de acceso a las tecnologías digitales no son las mismas para todos y todas las habitantes del mundo. El tema de las distintas brechas digitales ha estado presente en los análisis y estudios realizados para analizar la incorporación de las TIC en la vida

cotidiana. Es evidente que existen ventajas cuando se cuenta con todas las condiciones necesarias para emplearlas, facilitan una serie de actividades, reducen distancias, son eficientes y nos ayudan a ahorrar tiempo, nos permiten además realizar varias actividades de manera simultánea. Sin duda es importante promover el acceso a las TIC y a internet de manera igualitaria y equitativa para todos los habitantes del mundo y reducir las distintas brechas digitales existentes, entre ellas la brecha digital de género.

En México, de acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) se estima que en 2021 existían 86.8 millones de usuarios de internet. El 52.6 por ciento son mujeres de acuerdo con el mismo documento frente a un 48.3 por ciento de hombres. Los datos presentados son alentadores en términos de equidad de género en el acceso al internet; sin embargo, es necesario hacer análisis más detallados y profundos que nos permitan tener un escenario más puntual de las prácticas de uso, las condiciones y situaciones en las que las mujeres utilizan las tecnologías digitales y el internet (INEGI, 2021).

Becerril (2021) plantea que la brecha digital de género implica entrecruzar las condicionantes socioculturales de cada contexto en el que las mujeres viven, y revisar qué tanto estos inciden en los aprendizajes, aplicaciones y adquisiciones tecnológicas a los que las mujeres pueden acceder y cómo las usan. La brecha digital de género incluye todos los ámbitos en los que las mujeres tienen menos oportunidades para acceder, usar y participar en el ecosistema digital, en los cuales convergen desigualdades que condicionan el acceso el uso y la apropiación de las TIC. Un tema central radica en destacar que estas tecnologías digitales no sólo permiten el intercambio de información, ideas y conocimiento, sino que a través de ellas se puede acceder a otros derechos como el de la educación, el empleo y la salud (Vaca y Valenzuela, 2022).

Hablar de las condicionantes socioculturales del contexto en el que viven las mujeres y sus posibilidades de acceso, uso y apropiación de las TIC nos obliga a reflexionar sobre aspectos relacionados con el rol de género y las actividades y responsabilidades que se asignan a las mujeres. Por ejemplo, la sobrecarga de trabajo —no remunerado— de cuidados que las mujeres están obligadas a realizar al interior de sus

núcleos familiares, que les resta tiempo para aprender a usar dispositivos tecnológicos o explorar espacios digitales; o en la poca capacidad adquisitiva de un alto porcentaje de mujeres que las hace depender de equipos y horarios de trabajo de otras personas de la familia porque no tienen dispositivos propios. Todo eso limita también sus posibilidades de uso y aprovechamiento de estos recursos y los entornos digitales. Podemos pensar en muchos más ejemplos, pero ello no es el objetivo de este texto; la idea es colocar el tema de la brecha digital de género como una realidad que excluye la participación de las mujeres en los entornos digitales. Es necesario colocar otro tema relevante en relación con el habitar de las mujeres en los espacios digitales: la violencia digital.

Las mujeres han estado presentes en el espacio digital desde los noventa cuando internet comenzó a ser de uso público y más generalizado. Se abrieron entonces una serie de posibilidades a distintos grupos sociales para visibilizar diversas problemáticas que no eran atendidas por los medios de comunicación empresariales, colocando agendas políticas y poblaciones que no tenían presencia en el ámbito público y, por supuesto, para informarse y expresar sus ideas.

Internet y otros entornos digitales han permitido que las mujeres se organicen, tejan redes, articulen acciones colectivas, potencien su voz individual, pero también colectiva para colocar sus demandas, formular exigencias y visibilizar desigualdades y violencia. Judith Wajckman afirma que la realidad virtual es un nuevo espacio para socavar viejas relaciones sociales, un lugar de liberación de los roles de género convencionales, también nos dice que las redes electrónicas brindan a las mujeres oportunidades de intercambio de información a escala global y que es obvia la eficiencia de internet en la movilización política (Wajckman, 2006: 12).

Si bien la mirada optimista sobre la tecnología y las mujeres nos permite comprender los procesos de uso y apropiación que ellas han realizado, es necesario colocar la otra cara de la moneda y recordar que internet es un producto de origen militar, que las grandes empresas proveedoras de servicios digitales como Google, Facebook, Amazon y Apple tienen prácticas de extractivismo de datos y vigilancia sobre los internautas. Nuevamente Wajckman propone algunas reflexiones al respecto cuando señala que existen profundas diferencias de género en el

acceso y control de entornos digitales que están básicamente dominados por los hombres, recordándonos que en la web existen millones de páginas dedicadas a la pornografía las cuales son los sitios más visitados y rentables de internet, la autora menciona también el acoso sexual, el mercado internacional del sexo y las redes pedófilas (Wajckman, 2006: 13).

Sin negar todas las posibilidades que brinda internet a las mujeres, tenemos que posar la mirada en un hecho innegable: la violencia en los espacios digitales es constante, los reportes internacionales y nacionales al respecto ofrecen datos y estadísticas muy claras que nos indican que ésta es un factor que, sumado a la brecha digital de género, entorpece el uso y apropiación de las tecnologías y entornos digitales necesario para el desarrollo y organización de las mujeres.

Antes de compartir algunas definiciones sobre violencia digital, es importante rescatar la definición de violencia de género propuesta en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) en México. Dicha ley en el artículo 5 señala que cualquier acción u omisión, basada en su género, que le cause (a las mujeres) daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público es considerado violencia de género (*Diario Oficial de la Federación*, 2023). Es necesario considerar que la violencia que se ejerce en el espacio digital reproduce las violencias estructurales ya existentes que han afectado a las mujeres causándoles daño y sufrimiento en diversos ámbitos de su vida, por ello es necesario contar con definiciones más específicas al respecto.

La Organización de Naciones Unidas (ONU) Mujeres, define la violencia digital de la siguiente manera en dos documentos sobre el tema.

Ésta se puede definir como aquella que se comete y expande a través de medios digitales como redes sociales, correo electrónico o aplicaciones de mensajería móvil, y que causa daños a la dignidad la integridad y/o la seguridad de sus víctimas. Algunas formas de violencia digital son: monitoreo y acecho, acoso, extorsión, desprestigio, amenazas, suplantación y robo de identidad, así como abuso sexual relacionado con la tecnología, entre otras (Luchadoras citado en ONU Mujeres, 2020: 1).

Todo acto de violencia por razón de género contra las mujeres cometido, con la asistencia, en parte o en su totalidad, del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), o agravado por este, como los teléfonos móviles y los teléfonos inteligentes, Internet, plataformas de medios sociales o correo electrónico, dirigida contra una mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada (ONU Mujeres, 2023: 3).

En México, la LGAMVLV define la violencia digital como una modalidad de violencia específica en contra de las mujeres.

Violencia Digital. Toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. Así como aquellos actos dolosos que causen daño a la intimidad, privacidad y/o dignidad de las mujeres, que se cometan por medio de las tecnologías de la información y la comunicación. Para efectos del presente Capítulo se entenderá por Tecnologías de la Información y la Comunicación aquellos recursos, herramientas y programas que se utilizan para procesar, administrar y compartir la información mediante diversos soportes tecnológicos (*Diario Oficial de la Federación*, 2023).

Los datos presentados en el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) indican que el 21 por ciento de la población usuaria de internet sufrió acoso cibernético, es decir, un total de 17.7 millones de personas. De esa cifra 9.4 millones son mujeres (22.8 por ciento) y 8 millones son hombres (20.6 por ciento). También destaca el hecho de que el 30.1 por ciento de mujeres de entre 20 a 29 años que usaron internet, fueron víctimas de ciberacoso frente al 25 por ciento de los hombres (INEGI, 2021).

Si bien existen distintos tipos de ciberacoso, el MOCIBA reporta que algunas de las situaciones de ciberacoso más frecuentes que reportan las

mujeres son de índole sexual. Por ejemplo: Recibir mensajes ofensivos (32.9 por ciento), contenido sexual no solicitado (32.1 por ciento), insinuaciones o preguntas sexuales (32.3 por ciento). También es común que las agredan por medio de críticas por su apariencia o clase social (17.9 por ciento) y reciben llamadas ofensivas (17.9 por ciento) (INEGI, 2021).

Recordemos que la violencia digital es una modalidad y es en este escenario de lo digital que se perpetran distintos tipos de violencia, entre ellos la sexual. Los datos rescatados del informe del MOCIBA muestran con mucha claridad que las mujeres son blanco de agresiones digitales relacionadas directamente con su condición de género. Los ataques son claramente sexistas, machistas y un alto porcentaje corresponden directamente con la violencia sexual (contenidos e insinuaciones sexuales no deseados) y psicológica (amenazar o extorsionar con mostrar o exponer imágenes íntimas de las mujeres). La violencia sexual se define en la LGAMVLV como cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atente contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer al denigrarla y concebirla como objeto (*Diario Oficial de la Federación*, 2023).

La violencia digital es real y tiene implicaciones en la vida de las mujeres, afecta su autoestima, genera problemas de ansiedad, depresión e inseguridad y en muchos casos pone en riesgo su vida. De acuerdo con lo señalado en la LGAMVLV la violencia psicológica es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, entre ellas las amenazas y la humillación, que pueden llevar a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (*Diario Oficial de la Federación*, 2023). Estas implicaciones también suceden cuando la violencia psicológica se ejerce en el espacio digital.

He señalado en párrafos anteriores que la dimensión de lo digital imprime diferencias en el ejercicio de las prácticas violentas que afectan a las mujeres. Pensemos, por ejemplo, en la posibilidad de reproducir miles de veces un video en el cual se agrede, humilla o amenaza a una mujer (violencia psicológica), o en el cual se le hacen comentarios sexuales ofensivos/acoso (violencia sexual) y que es imposible de detener. Se puede borrar de un espacio digital y a los pocos minutos puede ser

colgado en otro espacio para seguir siendo difundido. Sumemos a este ejemplo el factor del anonimato que ha facilitado el ejercicio de la violencia en los entornos digitales y hace difícil identificar a las personas agresoras. Este ejemplo nos permite colocar una idea de lo que implica hablar de violencia en los espacios digitales, ya que estos imprimen una dimensión distinta a las prácticas de violencia existentes y pueden agravar los efectos de aquella.

Es claro que la violencia digital tiene múltiples consecuencias para las mujeres. Entre ellas podemos identificar algunas que afectan las posibilidades para participar de manera activa en el ecosistema digital y hacer uso de distintos entornos de internet para tener acceso a información o para compartir y exponer sus ideas o puntos de vista sobre asuntos de índole público. Las mujeres hacen uso de diversos entornos digitales, especialmente de las Redes Sociales Digitales (RSD), para informarse, para estudiar y para organizarse; y eso en realidad no genera problemas, el punto de reflexión es otro. Pedraza señala claramente que “la participación de las mujeres en estas tecnologías debe observar un límite: que a través de ellas sean visibles, que opinen, que se organicen y hablen [...], mientras no modifiquen las relaciones de poder” (Pedraza, 2020: 78).

En eso radica uno de los temas centrales de este artículo, en el derecho que tienen las mujeres a expresar sus ideas sin ser discriminadas ni violentadas. Internet es una plataforma que ofrece posibilidades de horizontalidad para que las mujeres participen en esas discusiones en el ámbito de lo digital, aborden temas de su interés personal y colectivo y promuevan la organización de las mujeres para distintas acciones. La realidad nos indica que las mujeres son silenciadas en esos entornos y una de las formas de silenciarlas es la violencia.

Las mujeres y el Derecho a la comunicación

El derecho humano a la comunicación se encuentra establecido en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que a la letra señala: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión

y expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundir, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”.²

Como señala Vega (2010, 2019), en el artículo 19 no se consideraba a las mujeres; y no fue sino a partir de 1975, designado “Año Internacional de la Mujer”, y luego durante el periodo de 1976 a 1986, denominado “Década para la Mujer”, que el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en las esferas social, cultural, política y económica de los países miembros de la ONU iniciaría realmente. Los reportes evidenciaron la violación de los derechos humanos de las mujeres en todos los ámbitos, entre ellos el derecho de acceso de las mujeres a los medios de comunicación y a las tecnologías de información, en términos de representación y de empleo.

En ese contexto, las feministas iniciaron acciones desde los espacios científico, social y político; y desde entonces han llevado a la agenda mundial de los derechos humanos las problemáticas que enfrentan las mujeres en lo referente al derecho a la comunicación y la información, reconociéndose como un derecho esencial y base para la realización de los otros. En la literatura especializada y en documentos internacionales se hace constante referencia a diversas conferencias regionales y mundiales que recuperan la experiencia de las mujeres. En los documentos finales de las conferencias de Bangkok, Tailandia (febrero 1994), Quito, Ecuador (abril de 1994) y de Toronto, Canadá (marzo de 1995), las mujeres participantes señalaron su preocupación por la tendencia global de monopolizar los recursos y las industrias de comunicación (Vega, 2010: 84).

En un recuento histórico sobre el tema, las autoras feministas que han dado seguimiento a los trabajos desarrollados en la conferencias regionales y mundiales de la UNESCO, coinciden en señalar que la Conferencia Mundial sobre la Mujer llevada a cabo en Pekín, China en septiembre de 1995 y la llamada Plataforma de Acción (documento emblemático de la conferencia) colocaron en la agenda la necesidad de incrementar la participación de las mujeres en los medios tradicionales y en las entonces llamadas nuevas tecnologías de comunicación e in-

² Declaración de los Derechos Humanos, en <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

formación. En esa plataforma de Pekin se enuncian una serie de compromisos para lograr el objetivo estratégico de “Aumentar el acceso de la mujer y su participación en la expresión de sus ideas y la adopción de decisiones en los medios de difusión y por conducto de ellos , con las nuevas tecnologías de comunicación” (Vega, 2010: 85). Es importante destacar el hecho de que las TIC se mencionan en la Plataforma de Pekin como un espacio clave para las mujeres y el ejercicio de sus derechos humanos y su ciudadanía; y eso nos coloca en el terreno de los derechos humanos digitales.

Hablar de derechos humanos digitales y ciudadanía implica pensar en varios factores y procesos que deben confluir para lograr que las personas internautas puedan ejercerlos. Entre ellos, los procesos de apropiación y alfabetización digital conllevan a pensar en sujetos que al apropiarse de las tecnologías digitales —en el amplio sentido del concepto— son capaces de ejercer sus derechos ciudadanos y humanos en los entornos digitales, emplear estas tecnologías para estar informados, pero también para comunicar sus ideas, visibilizar problemas y denunciar injusticias, esto es, hacer de las tecnologías digitales una herramienta central para los procesos sociales.

La relación entre la brecha digital de género, la violencia digital contra las mujeres y el derecho a la comunicación y la información es muy clara pues nos permite colocar al centro los contextos diferenciados en los que las mujeres hacen uso de las TIC; y tomar en cuenta que la brecha digital y la violencia en línea son factores que inciden en la exclusión de las mujeres de los escenarios digitales lo cual afecta el ejercicio de sus derechos humanos.

Las estudiantes universitarias son mujeres que no están exentas de sufrir problemas derivados de la brecha digital o experiencias de cibercoso que las colocan en situaciones de desigualdad para su desarrollo académico y profesional. Es necesario realizar indagaciones que nos permitan contar con datos e información sobre las condiciones en las que hacen uso de los entornos digitales y los problemas que enfrentan derivados de la brecha y la violencia digital para romper con falsos supuestos que nos hacen pensar que por el hecho de ser estudiantes universitarias cuentan con todas las herramientas suficientes para hacer uso de espacios digitales de manera segura y en condiciones de igualdad. En

ese sentido es que surge el interés por realizar la investigación de la que deriva este artículo.

Universitarias, brechas y violencia digital. Metodología y hallazgos

Tal como se mencionó en el resumen, en este artículo se presentan resultados de una investigación realizada con estudiantes de la UPN-Ajusco cuyo objetivo fue indagar acerca de las violencias digitales que han experimentado en las Redes Sociales Digitales (en concreto se presentan datos de violencia de índole sexual y psicológica) y las acciones que toman al respecto. El análisis de los datos está encaminado a identificar cómo estas violencias, sumadas a las brechas, pueden incidir en su ejercicio al derecho a la comunicación y la información.

La estrategia metodológica fue mixta pues se incorporó un instrumento cuantitativo que nos permitió elaborar una primera parte del diagnóstico, se empleó un cuestionario en el cual se indagó, entre otras cosas, sobre las experiencias de violencia digital y las RSD en las que la habían sufrido las estudiantes. También se colocaron una serie de preguntas para conocer la relación que tenían con las personas agresoras y las acciones que realizaban al ser agredidas.

En la fase de exploración cualitativa se desarrollaron dos grupos de discusión³ con los cuales se buscó obtener testimonios y profundizar en algunas de las experiencias de las estudiantes y se recopilamos 15 textos en los que un grupo de estudiantes participantes de la segunda generación del Seminario de Alfabetizaciones Digitales⁴ compartieron sus biografías tecnológicas y se recuperaron las experiencias relacionadas con violencia o acoso en línea.

³ Los criterios para integrar los grupos de discusión fueron los siguientes: estudiantes de 18 a 29 años, interesadas en el tema de violencia digital, participación voluntaria.

⁴ El Seminario de Alfabetizaciones Digitales forma parte del proyecto general de investigación.

El cuestionario se aplicó a las y los estudiantes de la UPN-Ajusco de las licenciaturas y posgrados que se ofrecen en el sistema presencial, el rango de edad fue de los 18 a los 29 años. La propuesta fue trabajar con una muestra representativa de la matrícula total de estudiantes de la UPN-Ajusco integrada por 5 494 personas. El muestreo fue de estimación poblacional de una proporción. La proporción esperada fue de 24 por ciento, se usó como proporción esperada el dato del INEGI respecto a que el 24 por ciento de las mujeres del país han declarado vivir alguna práctica de ciberacoso. La muestra entonces se debía integrar con 267 cuestionarios, aunque finalmente se logró contar con el resultado de 310 cuestionarios.⁵

La estrategia para la aplicación fue compartir el cuestionario entre las y los estudiantes de la universidad mediante los correos institucionales y en las redes sociales (*FaceBook* y *Twitter*) del proyecto que se implementaron con este propósito.⁶ La aplicación del cuestionario se realizó durante el primer semestre de 2022. Los grupos de discusión y la elaboración de las biografías digitales se realizaron el primer semestre de 2023.

Sobre la brecha digital

Acerca de la brecha digital, las estudiantes que contestaron el cuestionario y participaron en los grupos de discusión no reportan problemas de acceso ni de conectividad. Cuentan con equipos propios, en su mayoría con teléfonos celulares y computadoras portátiles y tienen posibilidades de conectividad en casa y en la universidad. Cabe señalar que en esta investigación no fue posible abordar con mayor detalle las experiencias de uso de las tecnologías de las mujeres para tener más información so-

⁵ Los datos presentados en el artículo corresponden solamente a las 257 mujeres que contestaron el cuestionario.

⁶ Aprovecho para agradecer a Carla Lucio, prestadora de servicio social por realizar el primer análisis de los datos obtenidos en el cuestionario y a Pamela Eslava, becaria del proyecto, por hacer los ajustes necesarios a los datos.

bre sus prácticas de uso y poder identificar otros aspectos relacionados con la brecha digital de género.

En el cuestionario se indagó sobre las algunas habilidades específicas relacionadas con el autocuidado digital que pueden ser consideradas como habilidades de uso: detectar correos engañosos, modificar privacidad en sus redes sociales digitales, borrar datos de navegación, hacer difuminados en fotos para cuidar la identidad, uso de cifrado para envío de mensajes, uso de gestores de contraseñas y deshabilitación de cookies.

Se pidió a las estudiantes que indicaran en qué nivel se ubicaban de estos tres niveles:

- Básica. Requiero apoyo para realizar estas actividades.
- Intermedia. Puedo realizar por mí misma estas actividades y me siento independiente.
- Avanzada. Lo domino bien y puedo guiar a otras personas o ser creativa con estas actividades.

En general las mujeres se ubicaron en un nivel básico, es decir, que requieren ayuda para realizar esas acciones. Sólo en lo relacionado con la creación y uso de contraseñas seguras y en detectar correos engañosos se ubicaron en un nivel intermedio. Estos datos nos indican que existe una brecha en el ámbito del uso (brecha de uso y cognitiva) pues las estudiantes no han desarrollado habilidades digitales más específicas que les permitan hacer un uso estratégico de los entornos digitales y realizar actividades orientadas a cumplir objetivos y prácticas reflexivas y más críticas, entre ellas considerar el aspecto de su seguridad en las RSD.

Experiencias de violencia digital de índole sexual y psicológica

Acerca de sus experiencias sobre violencia digital, las estudiantes compartieron información que nos permiten asegurar que más del 70 por ciento de las jóvenes ha sufrido algún tipo de violencia en las RSD. A

continuación, se comparten algunos datos que nos permiten asegurar lo anterior.

El 40 por ciento de las mujeres reporta haber vivido violencia digital, un 32 por ciento dice que no está segura y el 28 por ciento asegura que no. El porcentaje de mujeres que señalan no estar seguras de haber vivido violencia digital es alto y eso significa que no es sencillo identificar algunas prácticas de violencia en los entornos digitales porque hay un gran desconocimiento al respecto. Al avanzar en las preguntas del cuestionario, las mujeres fueron identificando algunos aspectos de la violencia digital que ellas no consideraban violencia y les parecían cosas normales. En los grupos de discusión que se realizaron se compartieron algunas ideas al respecto.⁷ Por ejemplo, una joven comentó lo siguiente:

Pues eso es algo que hasta cierto punto lo veía muy normal, porque la verdad es que recibía así fotos de extraños, en Instagram, en WhatsApp, en Facebook... incluso llegaban a ver, no sé si supieron de un tiempo que en Facebook estaban compartiendo links sexuales... me etiquetaban a cada rato en esos, personas que yo no conocía, y por un tiempo se me hizo demasiado normal, ya solo les decía que por favor no estén molestando y ya, lo bloqueaba (Juana, 19 años).

Este testimonio es un claro ejemplo de acoso digital, recibir mensajes con contenido sexual no solicitado y ser etiquetada sin autorización en publicaciones de contenido sexual en redes sociales digitales molestaba a la joven, pero no lo consideraba violencia porque no conocía la existencia, definición y tipos de violencia digital y por eso le parecía algo normal, aunque molesto y lo único que hacía era bloquear a las personas agresoras. La estudiante menciona dos redes sociales digitales como escenarios de esa experiencia: *Face Book e Instragram*.

Las RSD son los principales entornos en los cuales las estudiantes han vivido experiencias de ciberacoso: *Facebook* (37 por ciento), *WhatsApp* (21 por ciento), *Instagram* (19 por ciento). Estos datos coinciden con

⁷ Por respeto a la identidad de las estudiantes que generosamente compartieron estas experiencias se han cambiado sus nombres reales.

los reportados en el MOCIBA 2021 a nivel nacional, las mujeres reportan haber sufrido violencia digital en *Facebook* (49 por ciento), seguido por *Whats App* (32.2 por ciento) y en *Instagram* (22 por ciento).

Las RSD son uno de los principales escenarios en los cuales las mujeres sufren violencia digital, las razones son muchas, pero es necesario destacar dos aspectos relacionados con la dimensión digital, que ya se habían mencionado en párrafos anteriores. En primer lugar, la posibilidad de crear perfiles falsos o agredir desde el *anonimato*, esto impide a las mujeres identificar fácilmente a las personas agresoras. En segundo lugar, es importante considerar la *permanencia* de la información que las personas usuarias dejan en internet; los datos, imágenes y videos que se suben a las RSD pueden ser descargados, copiados, reproducidos y compartidos sin su consentimiento y ser usados para agredir, amenazar y violentar a las personas internautas, en especial a las mujeres.

Violencia sexual y psicológica en los entornos digitales

Si bien todas las personas internautas son susceptibles de ser víctimas de violencia digital, las mujeres suelen ser víctimas de violencia sexual y psicológica con mayor frecuencia y en un mayor porcentaje que los hombres. Los datos recabados por el MOCIBA en 2021 destacan que el 32.1 por ciento de mujeres reciben contenido sexual no solicitado frente a un 17.5 por ciento de hombres; el 32.2 por ciento de mujeres reciben insinuaciones sexuales frente a un 15.2 por ciento de hombres y el 7.9 por ciento reciben amenazas relacionadas con publicar fotografías o videos íntimos.

En el Cuadro 1 se muestran algunos de los resultados sobre tipos específicos de violencia sexual y psicológica que reportan las estudiantes de la UPN-Ajusco y las personas agresoras.

La información que nos compartieron las estudiantes coincide claramente con los datos nacionales que reporta el MOCIBA 2021 sobre violencia digital: hay una relación directa entre el tipo de violencia sexual y la condición de género. Al respecto, un dato que vale la pena recordar es

Cuadro 1. Violencia sexual y psicológica en línea y personas agresoras

	Personas desconocidas	Parejas sentimentales	Exparejas
Mensajes que reproducen estereotipos de género.	47%	22%	19%
Acoso con llamadas o mensajes ofensivos, incómodos o molestos.	36%	31%	28%
Envío de mensajes, videos o audios con contenido pornográfico o sexual sin solicitarlo.	59%	28%	11%
Envío de insinuaciones o propuestas sexuales por medio de mensajes, llamadas o videollamadas.	49%	34%	9%
Comentarios, mensajes, llamadas con amenazas respecto a causar daño físico, mental o emocional.	37%	29%	25%
Amenaza de publicar información, videos o imágenes íntimas.	28%	28%	24%

Fuente: elaborado por la autora.

lo que señala la ONU Mujeres acerca de los estudios sobre la dimensión de género de la violencia en línea que indican que a nivel mundial el 90 por ciento de las víctimas de la distribución digital no consentida de imágenes íntimas son mujeres (ONU Mujeres, 2020).

Los resultados en relación con la violencia sexual y psicológica también nos permitieron identificar que el mayor porcentaje de agresiones de este tipo son realizadas en primer lugar por personas desconocidas. Este dato también coincide con los resultados nacionales y evidentemente tiene relación con la posibilidad de hacer uso anónimo o crear perfiles falsos en las redes sociales digitales.

Acciones frente al ciberacoso

Es necesario conocer las acciones que realizan las mujeres cuando viven ciberacoso para analizar algunos aspectos relacionados con las habilidades de autocuidado digital, a quienes recurren en busca de ayuda, y sobre todo para identificar que acciones las alejan de los entornos digitales o las obligan a cerrar sus espacios personales. En el Cuadro 2 se presentan algunos de los datos obtenidos en el cuestionario.

Cuadro 2. Acciones que realizan las mujeres cuando sufren violencia digital

Acción	Porcentaje
Bloquear a la persona acosadora.	27%
Ignorar o no contestar a la persona acosadora.	19%
Crear contraseñas seguras.	8%
Eliminar las publicaciones, mensajes o videos.	10%
Dejar de participar en comunidades, conversaciones y/o plataformas digitales temporal o permanentemente.	3%
Aumentar seguridad en cuentas y dispositivos.	12%
Informar a una tercera persona (padres, profesores, amigos, etcétera).	9%
Hablar con la persona acosadora.	5%
Dejar de asistir a la escuela, trabajo u otro espacio como consecuencia de la agresión.	1%

Fuente: elaborado por la autora.

La primera reacción de las mujeres que sufren violencia digital es bloquear a las personas agresoras, lo cual no siempre funciona, ya que es común que dichas personas creen nuevos perfiles anónimos para seguir acosando a las mujeres. La segunda acción más común es ignorar a los agresores hasta que se “cansen”; pero en la mayoría de los casos tampo-

co funciona obligando a las mujeres a abandonar o cerrar sus espacios digitales; en algunos casos, abren nuevas cuentas o perfiles en los cuales procuran tener un mejor manejo de seguridad y privacidad de los datos. La tercera reacción más frecuente es la de borrar los mensajes o contenidos ofensivos; esto no siempre funciona porque las usuarias pueden borrar el mensaje de sus propias redes, pero las personas agresoras pueden subirlas nuevamente desde otros perfiles.

Es de llamar la atención que el 3 por ciento de las mujeres deciden dejar de participar en las comunidades o plataformas digitales de manera temporal o permanente. Ello es una manera de callar su voz y privarlas de las posibilidades de participar en distintos entornos para ejercer su derecho a comunicar y expresar sus ideas y, por supuesto, el 1 por ciento que reporta incluso el abandono de la escuela o el cambio de trabajo por no soportar el acoso y los señalamientos.

Tal como señala ONU Mujeres (2020), las consecuencias más graves de la violencia digital contra las mujeres es tener una sociedad en que las mujeres ya no se sientan seguras en línea (o fuera de ella), y que no puedan participar en los espacios digitales para tener acceso a información o compartir su punto de vista u opiniones sobre diversos temas que les interesan y/o que sean de interés público. Algunas de las mujeres participantes en los grupos de discusión compartieron las siguientes experiencias.

Generalmente te dicen es que tú no puedes tener una opinión de esto (temas de política) porque eres mujer ¿no?, pero sí te descalifican mucho a cualquier tema intelectual para hablar de cualquier cosa porque te descalifican por ser mujer de entrada nada más. Y ejercen la violencia en ese aspecto. Yo mejor dejé de participar en un foro porque me cansé de pelear (Viviana, 18 años).

A mí me gusta mucho leer el periodo del holocausto, en *Facebook* compartieron una imagen y decían “¿alguien sabe qué significa tal símbolo?” y yo le puse “sí, significa tal porque en tal episodio...” o sea yo di mi argumento y era un argumento sólido, entonces un hombre justamente de ya como casi cuarenta y tantos años me puso “tú eres una escuincla, mejor dedícate a aprender

a maquillar, a arreglarte y a lavar los trastes” en *messenger* comenzaron a llegarme mensajes de “aprende a leer” “ten cultura” “cállate porque eres una mujer” “eres el sexo débil”. O sea, comenzaron a poner muchas connotaciones por el hecho de ser mujer y que yo no tenía prácticamente el derecho de poder aportar un comentario sobre la historia porque era mujer (Tania, 22 años).

Pensar en la participación de las mujeres en los entornos digitales es clave, pues nos referimos a las posibilidades de que internet y otros entornos, entre ellos las redes socio digitales, puedan emplearse en un contexto democrático, con un marco legal y social adecuado para que los individuos (hombres y mujeres) tengan igualdad de oportunidades para manifestarse y participar en esos espacios (Crovi, 2002:20).

Las mujeres que sufren de manera sistemática ataques de violencia digital como acoso, amenazas y hostigamiento son aquéllas relacionadas con la defensa de los derechos humanos, activistas, periodistas y mujeres que participan en actividades públicas y tienen presencia en entornos digitales. Este perfil de mujeres es el que Pedraza (2020) define como aquellas que disputan y modifican el orden del poder. La ONU reporta que entre 2012 y 2018 se registraron 442 casos de violencia y agresiones contra mujeres periodistas en el espacio digital (ONU Mujeres, 2020).

Pero no son las únicas, los datos que se han compartido a lo largo de este texto revelan con mucha claridad las violencias y ataques que sufren las mujeres en internet y especialmente en las RSD. Cuando emiten opiniones, ideas o reflexiones en ámbitos específicos, como lo señalaron algunas universitarias, son descalificadas, amenazadas o ridiculizadas. Participar en las redes sociales digitales sin filtros de privacidad coloca a las mujeres en un escenario potencialmente riesgosos. Subir una fotografía, hacer una publicación, comentar publicaciones en foros públicos, emitir su opinión sobre temas que se consideran del ámbito de lo masculino (como el deporte o la política), colocar reflexiones personales y otras actividades propias del uso de estos entornos les puede generar distintos tipos de agresiones que pueden ir desde la descalificación hasta el acoso sexual en línea.

Conclusiones

Es claro que las mujeres siguen viviendo condiciones de desigualdad estructurales que afectan su pleno desarrollo y el ejercicio de sus derechos. Si bien las mujeres universitarias cuentan con ciertas condiciones sociales favorables (de entrada, el hecho de poder estudiar) no se puede asegurar que no enfrenten problemas derivados de la brecha digital de género que impacten en el acceso, uso y apropiación de las tecnologías digitales.

Se hizo mención en el texto que las estudiantes reportan tener acceso a dispositivos tecnológicos, pero es necesario obtener más detalles sobre las características de los equipos (capacidad de almacenamiento, velocidad) pues de ello dependen los posibles usos que le den para su vida cotidiana y escolar. También es necesario indagar más sobre sus experiencias de uso de los recursos tecnológicos, el tiempo que pueden usarlos, si son equipos propios o equipos familiares que comparten, y otros detalles relacionados con el rol de género que incide en esas experiencias.

La información que nos proporcionaron las mujeres acerca de sus habilidades digitales para el autocuidado nos permitió identificar que es necesario trabajar en este ámbito con ellas para que puedan desarrollarlas, y de esa manera cuenten con herramientas y conocimientos que les permitan navegar de manera más segura en algunos espacios como las redes sociales digitales. Existe mucho desconocimiento al respecto por parte de las mujeres y eso las hace vulnerables.

Los datos obtenidos en la investigación nos han permitido identificar que las mujeres universitarias han sufrido al menos una vez en su vida alguna agresión en los entornos digitales; por ello es necesario realizar acciones claras que les permita identificarla, prevenirla y erradicarla. Se abren agendas muy amplias para atender este tema al interior de las escuelas de distintos niveles educativos que vayan más allá de acciones punitivas que no resuelven el problema. Lo que está en juego es el habitar seguro de las mujeres en un espacio clave para la vida personal, académica y profesional.

No queda duda de que los entornos digitales y la red son espacios de ejercicio del derecho a la comunicación y la información y de la par-

ticipación colectiva, esto en especial toca el tema de las mujeres visto desde una perspectiva feminista, pues justo la llamada cuarta ola del feminismo está definida por la tecnología. “Internet está permitiendo al feminismo construir un movimiento *online* fuerte, popular, reactivo. Las redes sociales provocan a su vez un nuevo tipo de acción, la de las multitudes anónimas, organizadas de forma rápida y precisa” (Varela, 2019: 160).

La red es un espacio en el cual las mujeres no solo se informan, también es un espacio donde pueden colocar sus ideas, expresar sus pensamientos, manifestar sus preocupaciones y ofrecer respuestas a problemas comunes de sus grupos sociales y, por lo tanto, es clave que las mujeres puedan hacer uso de internet de manera segura y libre de violencia. Los tópicos sobre los que pueden opinar las mujeres son varios, el deporte, la política, el arte, la economía, están informadas y se especializan en los temas y es su derecho poder colocar esas ideas y opiniones en los espacios digitales sin ser agredidas o descalificadas. La agenda de investigación en este tema está en marcha.

Bibliografía

- Becerril, W. (2021). Analizar la brecha digital de género. El estado actual sobre el acceso de las mujeres a Internet. En R. Abascal y C. Pedraza (coord.). *Miradas para una ciudadanía emergente: encuentros y desencuentros en el escenario digital* (pp. 87-112). Ciudad de México: UAM.
- Cámara de Diputados (2023). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Última reforma publicada el 8 de mayo de 2023. *Diario Oficial de la Federación. Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos*. Ciudad de México: Honorable Congreso de la Unión. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamv1v.htm>
- Crovi, D. (2002). Sociedad de la Información y el conocimiento. Entre el optimismo y la desesperanza. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XLV (185), 13-33. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/421/42118502.pdf>
- Garay, L. (2022). Brechas digitales, las mujeres en desventaja. Compartir saberes digitales como parte de la solución. En A. Gamboa y N. Martínez

Brecha y violencia digital, factores de riesgo para el derecho de las mujeres a comunicar

(coords.). *Nuevos procesos de interacción y construcción de sentido. Comunicación en la era COVID 19* (pp. 47-58). Ciudad de México: La Biblioteca.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). *Comunicado de prensa. Módulo sobre Ciberacoso 2022*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/mociba/MOCIBA2021.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2021). *Comunicado de prensa sobre la ENUDITH 2021*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2023/EAP_Internet23.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2001). *Comprender la brecha digital*. Documentos de economía digital de la OCDE núm. 49. Publicaciones de la OCDE. Disponible en: <https://www.oecd.org/sti/1888451.pdf>

ONU Mujeres (2020). *Violencia contra mujeres y niñas en el espacio digital. Lo que es virtual también es real*. Disponible en: <https://www.unwomen.org/es>

ONU Mujeres (2023). *Violencia digital contra las mujeres y las niñas*.

Disponible en: <https://mexico.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/03/violencia-digital-contra-las-mujeres-y-las-ninas>

Pedraza, C. (2020). Silencio en un clic: la violencia de género en las redes sociodigitales como mecanismo inhibitorio de la participación política de las mujeres. En R. Abascal y C. Pedraza (coord.). *Miradas para una ciudadanía emergente: encuentros y desencuentros en el escenario digital* (pp. 67-85). Ciudad de México: UAM.

Unión Internacional de Telecomunicaciones (2022). *Informe anual. Medición del desarrollo digital. Hechos y cifras*. Disponible en: <https://www.itu.int/itu-d/reports/statistics/2022/11/24/ff22-ict-skills/>

Varela, N. (2019). *Feminismo 4.0. La Cuarta Ola*. España: Penguin Random House.

Vaca, I., y M. Valenzuela (2022). *Digitalización de las mujeres en América Latina y el Caribe: acción urgente para una recuperación transformadora y con igualdad*. Santiago de Chile: CEPAL.

Vega, A. (2010). Las mujeres y el derecho a la comunicación, su acceso y participación en la industria mediática. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, LII (208), 81-95. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/421/42116044005.pdf>

Vega, A. (2019). *Ciberviolencia contra las mujeres y discurso de odio sexista*. Ciudad de México: Instituto Electoral Ciudad de México.

Luz María Garay Cruz

Wajkman, J. (2006). *El tecnofeminismo*. Madrid: Cátedra.

Recibido: 31 de mayo de 2023

Aceptado: 28 de agosto de 2023